



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Lunes 07 de mayo de 2018**

**Volumen 3**

---

### Número 14

#### Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de abril de dos mil dieciocho.

Publicación de designación de la C. Nayeli Yuriko López Aguilera, como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el cual se aprueba la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el que se aprueba la creación e integración de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 2.177 fracción XVI del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de nombre de una fracción de terreno de la hacienda denominada 'El Risco' o 'Piedra Grande', que formaba parte de la Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, para darle el nombre de colonia 'La Petrolera', misma que se encuentra en el Bando Municipal desde el día 05 de febrero del año 2010, polígono que comprende las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y 430, 431, 432 y 433, con un total de 344 lotes, el cual tiene una superficie de cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados (43,734.77 m<sup>2</sup>), con los siguientes linderos y colindancias: al Noreste, partiendo del Norte rumbo Este, en ciento noventa metros, veintiséis centímetros, con propiedad del Ejido de San Pedro Xalostoc, al Norte, partiendo del Noreste rumbo Este, en treinta y seis metros cincuenta y dos centímetros, con propiedad del Ejido de San Pedro Xalostoc; al Noreste, partiendo del Norte rumbo Este, en ciento noventa y ocho metros, cuarenta y un centímetros con propiedad del Ejido de San Pedro Xalostoc; al Sureste, partiendo del Este rumbo Sur, en noventa y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros, con propiedad privada; al Suroeste, partiendo del Sur rumbo Oeste, en trescientos noventa y cuatro metros sesenta y seis centímetros, con la calle División del Norte; y al Noroeste, partiendo del Oeste rumbo Norte, en ciento quince metros, sesenta y tres centímetros, con propiedad privada, según el Acta Administrativa del Levantamiento Topográfico Catastral, de fecha 21 de enero del año 2003, emitida por el Departamento de Catastro de la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al plano que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, remita al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

(IMEVIS), copia certificada del acta de la presente Sesión del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del presente acuerdo, así como del plano debidamente signado por las autoridades correspondientes, a efecto de que dicho Instituto de cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el Poder Judicial del Estado de México y estar en condiciones de continuar con el proceso de regularización a través de los Juicios Sumarios de Usucapión implementados por el Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Noveno fracciones I, VII y XXII, Sexagésimo Séptimo, Sexagésimo Octavo, Septuagésimo Quinto y Septuagésimo Sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

4  
■

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación, desafectación y baja por donación de nueve semovientes, a cargo de la Comisaría General de Seguridad Pública, siendo estos los siguientes:

	NOMBRE	NÚMERO DE INVENTARIO
1	Bucéfalo II	TLA-092-104-021371
2	Lucero	TLA-092-104-021370
3	Profesor	TLA-092-104-021121
4	Milagro	TLA-092-104-021120
5	Centauro	TLA-092-104-021119
6	Diamante	TLA-092-104-021118
7	Pascual	TLA-092-104-021117
8	Tordo	TLA-092-104-021116
9	Bonola	TLA-092-114-021372

**SEGUNDO.** Se autoriza la donación de los nueve semovientes descritos en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, a favor del Lic. Juan Uriel Huerta Becerril, persona que cuenta con la infraestructura y equipo especializado para la rehabilitación y desarrollo de los equinos.

**TERCERO.** Se autoriza la desincorporación, desafectación y baja por muerte de un semoviente, a cargo de la Comisaría General de Seguridad Pública, siendo este equino de nombre Roble, con número de inventario TLA-092-104-021369.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Estructura Orgánica de la Contraloría Interna Municipal, conforme a las modificaciones al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al Resolutivo que a continuación se menciona.

**SEGUNDO.** Se aprueban y expiden las Reformas y Adiciones al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, consistentes en las relacionadas a la modificación del preámbulo del Capítulo XIV, así como del artículo 2.439 y la derogación de los artículos 2.440 al 2.456, adicionándose los Artículos 2.439 A al 2.439 R, lo anterior conforme al anexo del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueban y expiden las Reformas consistentes en la Adición de la fracción XII, reformándose la actual XI del artículo 2.38 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

**CUARTO.** A partir de la entrada en vigor de las reformas señaladas en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo, en todas las disposiciones Reglamentarias Municipales de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se tendrá como Contraloría Interna Municipal, donde se refiera a Contraloría Municipal.

**QUINTO.** Los asuntos que ya se encuentran en trámite y en etapa de información previa, serán tramitados y concluidos por la Unidad Investigadora en estricto apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Respecto a los que se encuentren en Etapa de Procedimiento Administrativo Patrimonial, Disciplinario o Resarcitorio; serán tramitados por la Unidad Substanciadora y Resolutora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobadas las Reformas al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, se proceda a su publicación en la Gaceta Municipal.

**SÉPTIMO.** Las reformas realizadas al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

*Nota: El acuerdo y las modificaciones al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 13, del año 2018.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha once de abril de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, VI y XXIII, 148 párrafo primero y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9.69 y 9.72 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. Omar Armando Rodríguez Mora, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento de la C. Amor Esmeralda Jiménez Zariñán, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** Se aprueba el nombramiento de la C. Nadia Beatriz García Cuevas, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**CUARTO.** Se aprueba el nombramiento del C. Jonatan Casique Cedillo, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**QUINTO.** Se aprueba el nombramiento del C. Arturo Cerón Nieto, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEXTO.** Se aprueba el nombramiento del C. Ricardo Antonio Rico Quiroz, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SÉPTIMO.** Se aprueba el nombramiento de la C. Rosa Elia Ramírez Tirador, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**OCTAVO.** Se aprueba el nombramiento del C. José Refugio Almaguer Hurtado, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.





**NOVENO.** Se aprueba el nombramiento de la C. Jaquelina Piliado Páez, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DÉCIMO.** Se aprueba el nombramiento del C. Héctor Peredo Navarro, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. José Antonio Allende Villafuerte, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento del C. Luis Fernando Castillo Ortega, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DÉCIMO TERCERO.** Se aprueba el nombramiento de la C. Norma Cristina Martiñon Guerrero, como Oficial Calificador del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**DÉCIMO CUARTO.** Cítese a los ciudadanos nombrados en el presente acuerdo, para que rindan la protesta de Ley.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha once de abril de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2, fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

10

**PRIMERO.** Se autoriza al C. Alfredo Severo González, realizar una exposición artesanal, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: 'Jardín Morelos' conocido como 'Jardín de la Diana' de este Municipio.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la exposición: del 01 al 30 de septiembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta cuarenta, los cuales deberán tener una imagen uniforme, con medidas de tres metros (3m) por dos metros (2m); en los que se venderá únicamente: Mole de San Pedro Actopan, miel y nieves de Xochimilco, plata de Taxco, cosméticos, dulces típicos, ropa típica y ecuatoriana, miscelánea de Oaxaca, bisutería nacional, carteras, bolsas, cinturones, ropa triki, gorditas michoacanas, pan de fiesta, artesanía urbana, libros y alfarería.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.

- Los precios de los productos a comercializarse en la exposición deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del peticionario, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada al peticionario, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**TERCERO.** En caso de que el peticionario, no retire la exposición descrita el 30 de septiembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la exposición mencionada.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

11  
■

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, IV inciso a) y párrafo último y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y párrafo último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 1 sub incisos 1.1.1 y 1.1.2, 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018; 5.5 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; 31 fracción II, 107, 108, 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2.177 fracciones XI y XX del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza el Programa de Estímulos Fiscales del 100% en materia de pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como en el pago de Impuesto Predial a favor de los contribuyentes que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los Programas implementados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**SEGUNDO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores al año en que se realiza la solicitud, en el entendido que el contribuyente únicamente pagará el impuesto predial del año en que inicie el trámite relativo a la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**TERCERO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio a los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio en los casos de vivienda social progresiva, interés social, popular y media, para operaciones realizadas en el año 2018 y ejercicios fiscales anteriores.

**CUARTO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago de derechos para la obtención de las certificaciones de No Adeudo de Aportaciones de Mejoras; No Adeudo del Impuesto Predial; y Clave y Valor Catastral.

**QUINTO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago de derechos por la expedición de las constancias de vecindad, así como por la expedición de la constancia de no afectación a bienes y plano manzanero.

**SEXTO.** Para hacer efectivos los resolutiveos del presente acuerdo, es necesario que los contribuyentes acrediten con documento vigente ser beneficiarios de Programas para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, implementados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que por medio de las áreas correspondientes de cumplimiento a los resolutiveos del presente acuerdo.

**OCTAVO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 15 de diciembre del año 2018.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), condonar el 100% de la cantidad por la expedición del certificado de pago de derechos por servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y constancia de no servicios, a quienes se adhieran al “Programa de Regularización de Tenencia de la Tierra” que lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como aquellas personas que se encuentran dentro de los convenios con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) o con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para el periodo 2018.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza a 'Fuerzas Progresistas del Estado de México A.C.', instalar la feria denominada 'Lluvia de Letras 2016-2018', toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', en el espacio ubicado entre el Paseo de los Próceres y el Palacio Municipal.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la feria: del 05 de mayo al 03 de junio del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Instalación de una carpa de 10 metros por 30 metros, donde se colocarán hasta 38 stands con medidas de dos punto cinco metros (2.5m) por un metro (1m), en los que únicamente se expondrán y venderán libros y revistas.
- Los precios de los productos a comercializarse en la feria deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado, resaltando que la licitud de los productos que se expendan será responsabilidad del autorizado.

- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalará la feria.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la feria.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**TERCERO.** En caso de que la peticionaria, no retire la exposición descrita el día 03 de junio del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se celebró la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho, en el Tercer Punto del Orden del día referente a la votación por parte de los Integrantes del Ayuntamiento para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI y 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento procedió a levantar el sentido de la votación para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, por lo que derivado del resultado de la misma, fue designada la C. Nayeli Yuriko López Aguilera, como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con doce votos a favor de los dieciséis integrantes del Ayuntamiento que estuvieron presentes en la Sesión.**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, IX, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII y 64 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 36 fracción XXII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el cual será presidido por el Titular del Ejecutivo Municipal y estará integrado por los Titulares de las Dependencias siguientes:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección General de Desarrollo Económico;
- IV. Dirección General de Desarrollo Social;
- V. Dirección General de Desarrollo Urbano;
- VI. Dirección General del Medio Ambiente;
- VII. Dirección General de Servicios Urbanos;
- VIII. Dirección General de Obras Públicas;
- IX. Dirección General de Movilidad;
- X. Comisaría General de Seguridad Pública;
- XI. Dirección General de Servicios Administrativos;
- XII. Contraloría Interna Municipal;
- XIII. Coordinación General de Protección Civil;
- XIV. Integradora de Cultura de Paz;
- XV. Secretaria Técnica;

- XVI. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XVII. Instituto Municipal de la Cultura y las Artes;
- XVIII. Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres;
- XIX. Instituto Municipal de Salud;
- XX. Instituto Municipal de la Juventud;
- XXI. Instituto Municipal de Educación;
- XXII. Coordinación General de Justicia Municipal;
- XXIII. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM);
- XXIV. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Tlalnepantla de Baz.
- XXV. Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- XXVI. Invitados especiales, según el tema a tratar:
  - A. Académicos;
  - B. Representantes del Sector Privado;
  - C. Representantes de la Sociedad Civil;
  - D. Expertos con reconocido prestigio en la materia;
  - E. Representante de Organizaciones Nacionales e Internacionales.
- XXVII. Invitados permanentes:
  - A. Consejería Jurídica;
  - B. Representante del Gobierno del Estado;
  - C. Representante de la Agenda 2030 para El Desarrollo Sostenible del Gobierno Federal.

20  
■

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 bis párrafo primero, 31 fracciones XI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.24 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación e integración de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** La integración de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, quedará integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCALES
COMISIÓN EDILICIA PARA LA ATENCIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL  PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUVENTUD; Y DE CULTURA DE PAZ  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE POBLACIÓN  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. Alejandro Méndez Gutiérrez**

Secretario del Ayuntamiento



